

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2023

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-3481-2023 y N° LTF-EE-3482-2023; Y

CONSIDERANDO

Que por Nota N° 290/2023 – Letra: ETM, el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, informa que por razones de agenda, modificó el tramo del regreso del pasaje aéreo tramitado por Expediente Electrónico N° LTF-EE-3480-2023.

Qué asimismo, por Nota N° 291/2023 – Letra: ETM, solicita la liquidación de los días de viáticos correspondientes.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la modificación del tramo de regreso del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia N° 417/23, según el siguiente detalle: BUE-USH (regreso: 22/07/23) y la liquidación de DOS (02) días de viáticos a nombre del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la modificación del tramo de regreso del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia N° 417/23, según el siguiente detalle: BUE-USH (regreso: 22/07/23), a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE; de acuerdo a su Nota N° 290/2023 – Letra: ETM; por el motivo expuesto en el considerando.

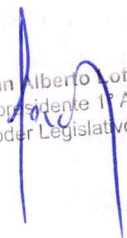
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 421/23


Damian Alberto Cortler
Vicepresidente I° A/c
Poder Legislativo